

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-NA 004 - 2024
De 20 de Mayo de 2024

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto **MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**, cuyo promotor es **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**

El Suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 155668635 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor JORGE LUIS DÍAZ NUÑEZ, con cédula de identidad personal No. 8-346-334; propone llevar a cabo el proyecto denominado: **MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de mayo de 2024, la sociedad PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A., presentó el EsIA, categoría II, denominado: **MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**, elaborado bajo la responsabilidad de las señoras: YISEL MENDIETA, ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRIA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones: DEIA-IRC-079-2020, IRC-008-12 e IRC-097-2009, respectivamente;

Que el proyecto consiste en desarrollar en los terrenos un parque cementerio, donde se brindará servicios funerarios y cremación, donde exista un desarrollo sostenible de la actividad con el entorno natural del área, con un concepto de Parque Jardín, con áreas verdes y de descanso eterno. El Parque Jardín, contará con una capilla, área administrativa, depósito para los equipos de mantenimiento, tanque de almacenamiento de agua, baños higiénicos para el personal y para los clientes, sistema de tratamiento de aguas residuales;

Que el proyecto se desarrollará sobre las Fincas No. 30279571 y 30430026 las cuales forman parte del lote globo 1, ubicadas en la comunidad de San Diego, corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, sobre una superficie de: 5 ha + 9575 m² 3070 cm²;

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO”**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo Del 2024, en los siguientes puntos:

“...

1. *El punto 4.2.1 y 4.6 el título no coincide, con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.*
2. *El punto 4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial, no se desarrolló como establece, ya que no presentó la solicitud de asignación de uso de suelo o EOT y plano de la finca 30430026, tal como lo establece el artículo 8 Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.”*



Que aunado a lo anterior, se debe indicar que:

- “...
1. En la página 671, en el reporte de calibración del laboratorio Innocal, no se puede visualizar la información de manera clara.
 2. Los certificados de calibración de los laboratorios de Innocal, Extech instruments, Balmac Inc y BW Technologies, no cumple con el contenido del artículo 9 del Decreto Ejecutivo se indica fiel copia de la original, sin embargo, no presenta la firma, tal como lo establece el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo Del 2024.
 3. En la nota de solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se presentó el número de la finca 3040026, sin embargo, en el certificado de propiedad de registro público de Panamá es 30430026.”

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, con fecha del 17 de mayo de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ratifica y concluye en la No Admisión del EsIA en cuestión, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación (fs.43-44);

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **MASTER PLAN PACORA - CEMENTERIO** promovido por la sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR al promotor del proyecto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a **MASTER PLAN PACORA - CEMENTERIO**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la **DEVOLUCIÓN** del EsIA, categoría II, denominado: **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**

ARTÍCULO 5: ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 1 de marzo de 2023.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Hoy: 20 Cumplase, e
Siendo las 10:53 de la Mañana
R. firme por escrito a Jorge Luis de la presente
documentación Resolución de No Admisión
Notificador

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IA- 004 -2024
Fecha: 20/05/2024
Página 2 de 2

